



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0006550

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro, de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0020837 de fecha 5 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 19 de octubre del 2009, informa que las compañías constantes en ésta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

108604	EL CAFE DE TERE CAFEDETERE S.A. ✓ 5/6	GUAYAQUIL	21	25/04/2002	GUAYAQUIL	06/06/2002
22540	EL GUACHAPELI C LTDAD	GUAYAQUIL	5	18/11/1975	GUAYAQUIL	23/12/1975
107442	ELBRUTSA S.A. ✓	GUAYAQUIL	25 ✓	06/03/2002 ✓	GUAYAQUIL	27/03/2002 ✓
130815	ELECTAUT S.A. ✓	GUAYAQUIL	7 ✓	27/06/2007 ✓	GUAYAQUIL	02/08/2007 ✓
117198	ELECTNER S.A. ✓ 5/6	GUAYAQUIL	21	19/10/2004	GUAYAQUIL	08/11/2004
24119	ELECTRODATUM INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. ✓ 5/6	GUAYAQUIL	2	14/02/1979	GUAYAQUIL	16/04/1979
84830	ELECTROLIGHT S.A. ✓	GUAYAQUIL	21 ✓	20/05/1999 ✓	GUAYAQUIL	08/06/1999 ✓
79861	ELEVENCORP S.A. ✓	GUAYAQUIL	11 ✓	05/11/1997	GUAYAQUIL	02/12/1997 ✓
101399	ELIBETH S.A. ✓ 5/6	GUAYAQUIL	25	10/07/2000	GUAYAQUIL	28/07/2000
115699	ELITE TRADING CORPORATION S.A. ELITRACORP ✓	GUAYAQUIL	30 ✓	14/05/2004 ✓	GUAYAQUIL	28/05/2004 ✓
113611	ELNATEL S.A. ✓	GUAYAQUIL	21 ✓	15/08/2003 ✓	GUAYAQUIL	22/10/2003 ✓
125447	ELPENOR S.A. ✓	GUAYAQUIL	30 ✓	06/11/2006 ✓	GUAYAQUIL	16/11/2006 ✓
106362	ELVAL S.A. ✓ 5/6	GUAYAQUIL	25	11/10/2001	GUAYAQUIL	29/11/2001
74366	EMANCICORP S.A. ✓ 5/6	GUAYAQUIL	38	28/02/1996	GUAYAQUIL	29/03/1996
74841	EMETPORT S.A. ✓	GUAYAQUIL	7 ✓	13/08/1996 ✓	GUAYAQUIL	11/09/1996 ✓
103074	EMIGAV S.A. ✓ 5/6	GUAYAQUIL	16	03/11/2000	GUAYAQUIL	28/12/2000
118673	EMPAQUES FLEXOGRAFICOS TECNOFLEX S.A. ✓ 5/6	GUAYAQUIL	30	23/12/2004	GUAYAQUIL	14/03/2005
108142	EMPERSA S.A. ✓	GUAYAQUIL	30 ✓	01/03/2002 ✓	GUAYAQUIL	15/04/2002 ✓
117940	EMPREFICAZ S.A. ✓ 5/6	GUAYAQUIL	30	23/12/2004	GUAYAQUIL	10/01/2005
119371	EMPREJECUTIVA S.A. ✓ 5/6	GUAYAQUIL	30	02/05/2005	GUAYAQUIL	31/05/2005
80032	EMPRELANGA S.A. ✓ 5/6	GUAYAQUIL	21	19/12/1997	GUAYAQUIL	20/01/1998
122659	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGANICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A. ✓ 5/6	GUAYAQUIL	38	02/12/2005	GUAYAQUIL	20/12/2005
82151	EMPRESA DE SERVICIOS TELEFONICOS, ELECTRICOS ELECTRONICOS Y DE COMPUTACION VECTRA S.A. ✓ 5/6	GUAYAQUIL	30	19/05/1998	GUAYAQUIL	24/07/1998
68383	EMPRESA MINERA PAPERCORP S.A. ✓ 5/6	GUAYAQUIL	21	27/04/1993	GUAYAQUIL	28/05/1993
69359	EMPRESA MULTIPLE, MULTTIEMPRESA S.A. ✓	GUAYAQUIL	4 ✓	04/11/1993 ✓	GUAYAQUIL	29/11/1993 ✓
115950	EMPREVENTAS S.A. ✓	GUAYAQUIL	30 ✓	17/06/2004 ✓	GUAYAQUIL	30/06/2004 ✓



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2
Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **21 de octubre del 2009**



Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Resol 23-E
2009-10-5



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0000211

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **EMPRESA MINERA PAPERCORP S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.1410 de fecha 13 de enero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **EMPRESA MINERA PAPERCORP S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **EMPRESA MINERA PAPERCORP S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EMPRESA MINERA PAPERCORP S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 ENE 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

RV/Anita
Exp. 68383
T# 1410-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000212

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGANICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.1362 de fecha 13 de enero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGANICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGANICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGANICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 ENE 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRY/Anita
Exp. 122659
T# 1362-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10

0001084

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ELVAL S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.6693 de fecha 17 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ELVAL S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ELVAL S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ELVAL S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 FEB 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

L/RV/Anita
Exp. 106362
T# 6693-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0001826

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 11092 de fecha 17 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 MAR 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

LRY/vonne
Expediente: 108604
Trámite: 11092-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0002088

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ELIBETH S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.12835 de fecha 29 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ELIBETH S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ELIBETH S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ELIBETH S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 MAR 2010


ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

LRY/Anita
Exp. 101399
T# 12835-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0005080

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **EMIGAV S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.16857 de fecha 23 de junio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **EMIGAV S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **EMIGAV S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EMIGAV S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 JUL 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 103074
T# 16857-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005714

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **EMPREFICAZ S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 37204 de fecha 20 de agosto del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **EMPREFICAZ S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **EMPREFICAZ S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EMPREFICAZ S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 AGO 2010

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CPV/Ivonne
Expediente: 117940
Trámite: 37204-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005918

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **EMPAQUES FLEXOGRÁFICOS TECNOFLEX S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.38731 de fecha 31 de agosto del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **EMPAQUES FLEXOGRÁFICOS TECNOFLEX S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **EMPAQUES FLEXOGRÁFICOS TECNOFLEX S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EMPAQUES FLEXOGRÁFICOS TECNOFLEX S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 SEP 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ERV/Anita
Exp. 118673
T# 38731-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006697

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía ELECTNER S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.39699 de fecha 7 de septiembre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía ELECTNER S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía ELECTNER S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ELECTNER S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 SEP 2010


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

FNL/Anita
Exp. 117198
T# 39699-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0000874

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ELECTRODATUM INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.4627 de fecha 1 de febrero del 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ELECTRODATUM INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ELECTRODATUM INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ELECTRODATUM INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

~ 8 FEB 2011

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRY/Anita
Exp. 24119
T# 4627-11



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0001135

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE COMPUTACIÓN VECTRA S.A.;**

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aún no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE COMPUTACIÓN VECTRA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE COMPUTACIÓN VECTRA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 FEB 2011

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Exp. 82151
2011-02-17



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0001136

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía EMANCICORP S.A.;

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aún no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía EMANCICORP S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía EMANCICORP S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 FEB 2011

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Exp. 74366
2011-02-17



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución.

Guayaquil, 27 SEP 2011

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.

0004755

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G. 09-0006550 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía ELECTROLIGHT S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.26364 de fecha 10 de junio de 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006550 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía ELECTROLIGHT S.A., por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil conforme consta del certificado expedido por el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de julio de 2011.

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G. 09-0006550 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 y ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G. 09-0006550 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación de varias compañías, en la parte que corresponde a la compañía ELECTROLIGHT S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ELECTROLIGHT S.A. En la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09-0006550 del 21 de octubre del 2009,

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

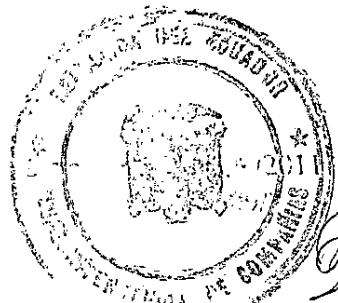
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 AGO 2011

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
**SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Responsable: PRS	Especialista: NMB	Elaboración: NMB
Expediente: 84830	Trámite: 26364	Año: 2011





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPORARIO:53.992
FECHA DE REPORARIO:02/sep/2011
HORA DE REPORARIO:10:02

Nº 058203

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

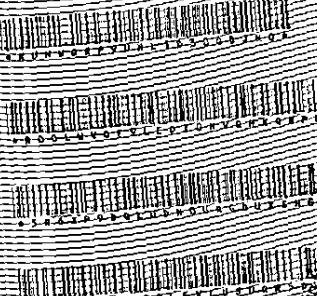
1.- Con fecha catorce de Octubre del dos mil once queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0006550, dictada el 21 de octubre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, la misma que contiene la Liquidación de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 95.836 a 95.853, Registro Mercantil número 18.756.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Dejan Sin Efecto las compañías: **EMPRESA MINERA PAPERCORP S.A.**, mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0000211 dictada el 14 de Enero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGANICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000212 dictada el 14 de Enero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ELVAL S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001084 dictada el 19 de Febrero del 2.010 dictada el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.**, mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0001826 dictada el 19 de Marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- **ELIBETH S.A.**, mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0002088 dictada el 30 de Marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- **EMIGAV S.A.**, mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0005080 dictada el 30 de Julio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EMPREFICAZ S.A.**, mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0005714 dictada el 25 de Agosto del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EMPAQUES FLEXOGRAFICOS TECNOFLEX S.A.**, mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0005918 dictada el 1 de Septiembre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ELECTNER S.A.**, mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0006697 dictada el 29 de Septiembre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Registro Mercantil Guayaquil



ELECTRODATUM INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., mediante Resolución No. SC.II.DIDL.G.11.0000874 dictada el 8 de Febrero del 2.011 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. **EMPRESA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS, ELECTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE COMPUTACION VECTRA S.A.**, mediante Resolución No. SC.II.DIDL.G.11.0001135 dictada el 18 de Febrero del 2.011 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. **EMANCICORP S.A.**, mediante Resolución No. SC.II.DIDL.G.11.0001136 dictada el 18 de Febrero del 2.011 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. **ELECTROLIGHT S.A.**, mediante Resolución No. SC.II.DIDL.G.11.0004755 dictada el 26 de Agosto del 2.011 por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. - 4.- Se Exceptúan las compañías **EL GUACHAPELI C. LTDA.**, por cuanto su Domicilio actual es el cantón Valencia. - **EMPREJECUTIVA S.A.** y **EMPRELANGA S.A.**, por estar Disueltas. -

ORDEN: 53892



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR